



AYUNTAMIENTO
DE AHOME



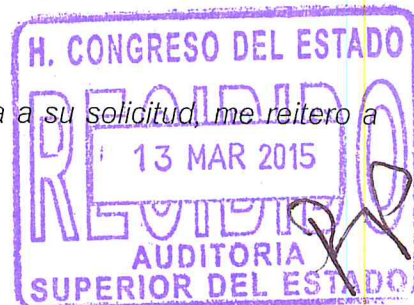
**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.
PRESENTE.**

**At'n L.C.P. Antonio Humberto Vega Gaxiola.
El Auditor Superior del Estado.**

Los Mochis, Sin; A 13 de Marzo del Año 2015.

Atendiendo a las obligaciones legales que en materia de cuenta pública tiene la administración pública, vengo a presentar ante usted el informe anual sobre la aplicación de los recursos públicos de Instituto Municipal de las Mujeres Ahome, por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014, consistente en los estados financieros auditados por el ejercicio fiscal 2014 por el despacho contable de profesionistas y reconocido "MENDOZA CONSULTORES." a través de su titular el CPC Carlos Edgardo Mendoza Valdez y con registro ante la AGAFF No. 13641, de acuerdo a lo establecido en el art. 37 penúltimo párrafo de la constitución política del estado de Sinaloa y 93 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del estado de Sinaloa.

Esperando haber dado cumplimiento en tiempo y forma a su solicitud, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



Muy Atentamente.

Licda. Deisy Judith Ayala Valenzuela
Directora General de:

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES AHOME.



13 MAR '15 AM 10:36



CPC Carlos Edgardo Mendoza Valdez
MENDOZA CONSULTORES / ASESORIA FISCAL & CONTABLE
carlosmendoza21@prodigy.net.mx / cmendoza21@mendozaconsultores.com
pagina de internet: www.mendozaconsultores.com
l. Ramirez 304 Pte. Col. Centro - CP-81200 - Los Mochis, Sin. Mexico -
telefono: (668) 818-5500 Celular: 0446681-120749
R.F.C: MEVC - 720911 - Kw5 AGAFF N°. 13641

Los Mochis, Sin; A 13 de Marzo del Año 2015.

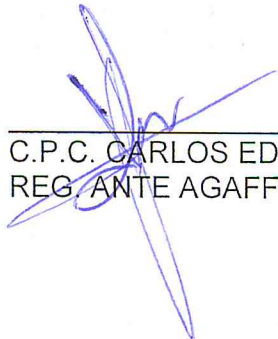
H. JUNTA DIRECTIVA DE:
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES AHOME.
PRESENTE.

At'n LIC. DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA
DIRECTORA GENERAL

EN ATENCION A SU SOLICITUD Y DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADOS, ME PERMITO HACER ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE LA APLICACIÓN DE RECURSOS AUDITADOS DE INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES AHOME CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, MISMO QUE SE INTEGRA CON LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES Y OPINION PROFESIONAL.

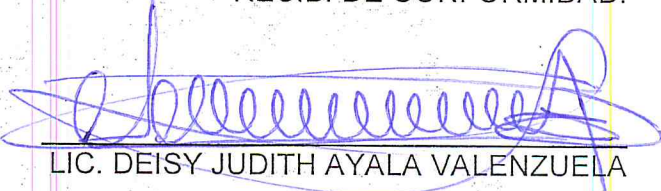
SIN OTRO PARTICULAR QUEDO A SUS ESTIMABLES ORDENES, PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION AL RESPECTO.

MUY ATENTAMENTE.



C.P.C. CARLOS EDGARDO MENDOZA VALDEZ
REG. ANTE AGAFF No. 13641

RECIBI DE CONFORMIDAD.



LIC. DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES AHOME.

**ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

- 1.- OPINION.
- 2.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA.
- 3.- ESTADO DE RESULTADO.
- 4.- ESTADO DE VARIACION EN EL PATRIMONIO.
- 5.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- 6.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 7.- INFORME SOBRE LA PLICACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS RECIBIDOS
- 8.- INFORMES Y OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, SERVICIOS Y ADMNISTRACION DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE SINALOA.
- 9.- INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES FISCALES FEDERALES.
- 10.- INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES ESTATALES.
- 11.- INFORME SOBRE EL SERVICIO Y EJERCICIO DE LA DEUDA PUBLICA.
- 12.- INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEMAS DISPOSICIONES.
- 13.- INFORME EN RELACION AL BOLETIN 3070 "CONSIDERACIONES SOBRE FRAUDE QUE DEBEN HACERSE EN UNA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS.

Los Mochis, Sinaloa; A 13 de Marzo del 2015.

H. Junta Directiva de:
Instituto Municipal de las Mujeres Ahome.
Presente.

He Examinado el Estado de Situación Financiera del Instituto Municipal de las Mujeres Ahome al 31 de diciembre del Año 2014, del Estado de Resultados, de Variaciones en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mencionados Estados Financieros con base en mi auditoría.

Mi Examen fue realizado de acuerdo a las Normas de Auditoría Internacionales, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera y los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

El Instituto no considera los efectos del pasivo contingente por concepto de la prima de antigüedad y retiros de los trabajadores, de conformidad con la norma de información financiera D-3 emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera. De la misma manera, el organismo no considera la contingencia económica que se pudiera originar en el evento de una liquidación por parte de las autoridades correspondientes, referente a los rubros de retención de impuestos a los salarios de los empleados y a las aportaciones de seguridad social. Esta contingencia está mencionada en la nota 3 a los estados financieros y en el informe sobre el cumplimiento en materia de leyes fiscales.

Los estados financieros del ejercicio 2014 que se presentan, emanan de la normatividad emitida por la ley general de contabilidad gubernamental alcanzando la modernización y armonización que esta ley determina.

En mi opinión, excepto por los efectos que pudieran resultar de lo descrito en el párrafo que antecede, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera del Instituto Municipal de las Mujeres Ahome. al 31 de diciembre del Año 2014, sus Ingresos y Egresos, las Variaciones en el Patrimonio y los Flujos de Efectivo, por el ejercicio que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases de contabilización y normatividad propias del Ente Público y de con las Normas de Información Financiera.

C.P.C. Carlos Edgardo Mendoza Valdez
Registro ante la AGAFF No. 13641



CPC Carlos Edgardo Mendoza Valdez
MENDOZA CONSULTORES / ASESORIA FISCAL & CONTABLE
carlosmendoza21@prodigy.net.mx / cmendoza21@mendozaconsultores.com
pagina de internet: www.mendozaconsultores.com
L. Ramirez 304 Pte. Col. Centro - CP-81200 - Los Mochis, Sin. México -
telefono: (668) 818-5500 Celular: 0446681-120749
R.F.C: MEVC - 720911 - Kw5 AGAFF N°. 13641

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES AHOME
Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre del Año 2014

(Cifras en pesos)

	2014	2013		2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>			<u>PASIVO CIRCULANTE</u>		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES			CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
Bancos/Tesorería	758	9,958	Proveedores por pagar a corto plazo	32,000	-
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES			Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	4,072	7,314
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	9	-	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	36,072	7,314
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	766	9,958	TOTAL DE PASIVO	36,072	7,314
			PATRIMONIO		
			<u>HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO</u>		
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)		
			Resultado del ejercicio (ahorro)	(37,950)	\$2,644
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
			Resultados de ejercicios anteriores	\$2,644	\$0
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	(35,306)	2,644
			TOTAL DE PATRIMONIO	(35,306)	2,644
TOTAL DE ACTIVO	766	9,958	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	766	9,958

Las Notas Adjuntas son parte integrante de este Estado Financiero.

El presente Estado de Situación Financiera es al que se hace mención en el Dictamen

Los Mochis, Ahome; Sinaloa, A 13 de Marzo del 2015

C.P.C. Carlos Edgardo Mendoza Valdez
Reg. Ante la AGAFF No. 13641

LICDA. Deisy Judith Ayala Valenzuela
Directora General

Bojo protesta decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



CPC Carlos Edgardo Mendoza Valdez
MENDOZA CONSULTORES / ASESORIA FISCAL & CONTABLE
carlosmendoza21@prodigy.net.mx / cmendoza21@mendozaconsultores.com
pagina de internet: www.mendozaconsultores.com
L. Ramirez 304 Pte., Col. Centro - CP-81200 - Los Mochis, Sin. México -
teléfono: (668) 818-5500 Celular: 0446681-120749
R.F.C: MEVC - 720911 - Kw5 AGAFF N°. 13641

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES AHOME.
ESTADO DE ACTIVIDADES

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014
(cifras en pesos)

	2014	2013
1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,970,530	2,731,850
AYUDAS SOCIALES	11,000	-
TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,981,530	2,731,850
2.- GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	229,237	530,268
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	196,290	64,488
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	204,288	-
SEGURIDAD SOCIAL	71,132	61,358
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	68,382	-
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE	30,822	59,591
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	97,166	20,618
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	63,555	54,169
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	-	37,357
SERVICIOS BÁSICOS	18,696	44,505
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	65,655	78,787
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y T	748,008	824,668
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MA	6,214	-
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	-	2,959
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	77,886	14,140
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	80,837	73,351
SERVICIOS OFICIALES	3,499	734,002
OTROS SERVICIOS GENERALES	41,701	-
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	16,112	128,945
TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	2,019,480	2,729,206
RESULTADO DEL EJERCICIO (Ahorro/Desahorro)	- 37,950	2,644

Las Notas Adjuntas son parte integrante de este Estado Financiero.

El presente Estado de Ingresos y Egresos es al que se hace mención en el dictamen

Los Mochis, Ahome, Sinaloa, A 13 de Marzo del 2015

C.P.C. Carlos Edgardo Mendoza Valdez
Reg. Ante la AGAFF No. 13641

LICDA. Deisy Judith Ayala Valenzuela
Directora General

Bajo protesta decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



CPC Carlos Edgardo Mendoza Valdez
 MENDOZA CONSULTORES / ASESORIA FISCAL & CONTABLE
 carlosmendoza21@prodigy.net.mx / cmendoza21@mendozaconsultores.com
 pagina de internet: www.mendozaconsultores.com
 l. Ramirez 304 Pte., Col. Centro - Los Mochis, Sin. México -
 teléfono: (668) 818-5500 Celular: 0446681-120749
 R.F.C: MEVC - 720911 - Kw5 AGAFF N°. 13641

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES AHOME.
 Estado de Variaciones en el Patrimonio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014
 (cifras en pesos)

Conceptos	PATRIMONIO	SUPERAVITS ACUMULADOS	DEFICITS ACUMULADOS	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL
Saldos al 31 de diciembre de 2012	0	0	0	0	0
Trasposos a remanentes de ejercicios anteriores		0		0	0
Movimientos del ejercicio, trasposos y correcciones					
Superavit y/o Deficit del 01 de Enero al 31 de Dic. 2013		2,644		0	2,644
Saldos al 31 de diciembre de 2013	0	2,644	0	0	2,644
Trasposos a remanentes de ejercicios anteriores		0		0	0
Movimientos del ejercicio, trasposos y correcciones					
Superavit y/o Deficit del 01 de enero al 31 de Dic. 2014				-37,950	-37,950
Saldos al 31 de diciembre de 2014	0	2,644	0	-37,950	-35,306

Las Notas Adjuntas son parte integrante de este Estado Financiero

El presente Estado de Variaciones en el Patrimonio es al que se hace mencion en el Dictamen

Los Mochis, Ahome, Sinaloa, A 13 de Marzo del 2015.

C.P.C. Carlos Edgardo Mendoza Valdez
 Reg. Ante la AGAFF No. 13641

LICDA. Deisy Judith Ayala Valenzuela
 Directora General

Bajo protesta decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES AHOME.
Estado de Flujos de Efectivo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014
(cifras en pesos)

Conceptos	2013	2014
<u>Operación</u>		
Deficit y/o Superavit del periodo	2,644	-37,950
Depreciaciones y amortizaciones	-	-
Sumas de Partidas Relacionadas con la Inversion	2,644	-37,950
<u>(Aumento) disminucion en:</u>		
Cuentas y documentos por cobrar	-	-
<u>(Aumento) disminucion en:</u>		
Cuentas por pagar	-	-
Aplicaciona flujo Ejercs. Ants.	-	-
Impuestos y Retenciones por Pagar	7,314	7,314
Recursos generados por la operación	9,958	-30,636
<u>(Inversion) desinversion en:</u>		
Propiedades, planta y equipo, neto	-	-
Recursos utilizados en inversion	-	-
<u>(Aumento) disminucion en:</u>		
Efectivo en caja y bancos	9,958	-30,636
Efectivo Inicial en Caja y Bancos	-	-
Efectivo Final en Caja y Bancos	9,958	-30,636

Las Notas Adjuntas son parte integrante de este Estado Financiero

El presente Estado de Flujos de Efectivo es al que se hace mencion en el Dictamen

Los Mochis, Ahome, Sinaloa, A 13 de Marzo del 2015.

C.P.C. Carlos Edgardo Mendoza Valdez
Reg. Ante la AGAFF No. 13641

LICDA. Deisy Judith Ayala Valenzuela
Directora General

Bajo protesta decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



CPC Carlos Edgardo Mendoza Valdez
MENDOZA CONSULTORES / ASESORIA FISCAL & CONTABLE
carlosmendoza21@prodigy.net.mx / cmendoza21@mendozaconsultores.com
pagina de internet: www.mendozaconsultores.com
L. Ramirez 304 Pte., Col. Centro - CP-81200 - Los Mochis, Sin. México -
teléfono: (668) 818-5500 Celular: 0446681-120749
R.F.C: MEVC - 720911 - Kw5 AGAFF N° 13641

Instituto Municipal de las Mujeres Ahome.
Notas a los Estados Financieros

Las siguientes Notas son parte integrante de los Estados Financieros Auditados del Ejercicio 2014.

Nota 1. Generalidades del Organismo.

DECRETO NUMERO 662, PUBLICADO CON FECHA 10 DE ENERO DE 2005 DEL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA.

SE CREA EL INSTITUTO PÚBLICO PARAMUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES AHOME"

Artículo 1°. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social en materia de equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en los términos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículo 2°. Se crea el Instituto Sinaloense de las Mujeres como un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y funcional para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, en los términos de esta Ley. El Instituto contará con la estructura administrativa que determine el reglamento interior.

El domicilio legal del Instituto Sinaloense de las Mujeres, será la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, pudiéndose establecer oficinas representativas en los municipios de la entidad.

Artículo 3°. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Instituto: Instituto Sinaloense de las Mujeres;
- II. Junta Directiva: Junta Directiva del Instituto;
- III. Consejo Consultivo: Consejo Consultivo del Instituto;
- IV. Directora: Directora General del Instituto;
- V. Programa: Programa Estatal de las Mujeres;
- VI. Coordinadora General: Coordinadora General del Consejo Consultivo del Instituto Sinaloense de las Mujeres;
- VII. Transversalidad: A la manera integradora en que deberá expresarse el Programa Estatal de las Mujeres en los diversos programas de las distintas dependencias y entidades del orden estatal y municipal;

VIII. Género: Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigne a hombres y mujeres;

IX. Equidad de Género: Concepto que refiere al principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar; y,

X. Perspectiva de Género: concepto que refiere a la metodología y los mecanismos que permitan identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para activar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de género.

Artículo 4°. En términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Política y por la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas del Estado de Sinaloa, el Instituto estará agrupado en el sector que determine el titular del Poder Ejecutivo, a efecto de que sus relaciones con este Poder, se realicen a través de la Secretaría del ramo o entidad administrativa que designe.

Nota 2. Principales Puntos de Organización y Políticas Contables.

DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

Artículo 5°. El Instituto Sinaloense de las Mujeres, tendrá por objeto general establecer, coordinar y ejecutar las políticas y acciones previstas en el Programa Estatal de las Mujeres, que propicien y faciliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y el logro de una real equidad entre los géneros; con la plena incorporación de las mujeres en la vida económica, política, social y cultural, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, y promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para la protección, observancia y promoción de los derechos de la mujer, bajo los criterios de transversalidad en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades del orden estatal y municipal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.

Así mismo, tendrá los siguientes objetivos específicos:

I. La promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, y la participación de la sociedad, destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres;

II. La coordinación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones, y la concertación social indispensable para su implementación;



ASESORIA FISCAL & CONTABLE

CPC Carlos Edgardo Mendoza Valdez
MENDOZA CONSULTORES / ASESORIA FISCAL & CONTABLE
carlosmendoza21@prodigy.net.mx / cmendoza21@mendozaconsultores.com
pagina de internet: www.mendozaconsultores.com
I. Ramirez 304 Pte., Col. Centro - CP-81200 - Los Mochis, Sin. México -
teléfono: (668) 818-5500 Celular: 0446681-120749
R.F.C: MEVC - 720911 - Kw5 AGAFF N°. 13641

III. La ejecución de la política de coordinación permanente, entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como de las autoridades, municipales y de los sectores social y privado en relación con las mujeres;

IV. La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia; y

V. La ejecución de programas de difusión e información para las mujeres de carácter gratuito, que informen acerca de los derechos de las mujeres, procedimientos de impartición de justicia y, proporcionen orientación sobre el conjunto de políticas públicas y programas de organismos no gubernamentales y privados para la equidad de género.

Artículo 6°. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Impulsar la plena integración de las mujeres a los procesos de desarrollo económico, social, político y cultural del Estado, así como su acceso a todos los niveles de toma de decisión;

II. Promover la igualdad de oportunidades y el reconocimiento de la urgente necesidad de diseñar y poner en marcha políticas públicas que atemperen las inequidades sociales y de género;

III. Coordinar, instrumentar, elaborar y proponer los ordenamientos que orienten la conducción del quehacer público, privado, social, político, económico, académico y cultural para mejorar la condición social de las mujeres en un marco de equidad;

IV. Apoyar la formulación de políticas públicas gubernamentales e impulsar las de la sociedad, para alcanzar la equidad de género;

V. Asesorar, orientar y coordinar trabajos con los gobiernos municipales para la realización de acciones encaminadas al logro de los objetivos del Programa Estatal de las Mujeres;

VI. Coordinar acciones con instancias de gobierno, a fin de asegurar la disposición de datos estadísticos, indicadores de registro y otras informaciones, en donde se identifiquen la situación de hombres y mujeres, que permitan la instrumentación de estrategias que coadyuven a eliminar desigualdades genéricas;

VII. Promover ante las instancias que corresponda, las modificaciones pertinentes a la legislación estatal o a las reglamentaciones municipales, a fin de asegurar un marco legal que garantice la igualdad de oportunidades en materia laboral, de educación, de salud, así como el ejercicio de sus derechos;

VIII. Promover en el marco del Programa Estatal de las Mujeres, la creación de instancias de atención integral de las mujeres, principalmente en los aspectos jurídico, médico, psicológico y asistencial, dirigidas a eliminar toda forma de violencia;

IX. Impulsar el acceso, permanencia y promoción de las mujeres en todos los niveles educativos, procurando servicios de calidad al alcance de la población demandante;

X. Fomentar en coordinación con las autoridades del sector salud, la educación para la salud, la salud reproductiva y la detección oportuna de cáncer, principalmente el cérvico-uterino y de mama, promoviendo los servicios de salud integral para las mujeres;

XI. Promover la realización de programas de atención para las mujeres de la tercera edad, discapacitadas, de minorías étnicas, en pobreza extrema y de otros grupos vulnerables;

XII. Estimular la capacidad productiva de las mujeres, promoviendo oportunidades de empleo, retribuciones justas, créditos blandos y financiamiento a proyectos productivos;

XIII. Promover la revaloración de la imagen de las mujeres en los medios masivos de comunicación;

XIV. Propiciar que se hagan evidentes los aportes que las mujeres hacen en todos los ámbitos, a efecto de potencializar su participación;

XV. Concertar y suscribir acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales y con la banca multilateral, para el desarrollo de proyectos que benefician a las mujeres;

XVI. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como de los sectores sociales y privado, en materia de equidad de género y de igualdad de oportunidades para las mujeres, cuando así lo requieran;

XVII. Instituir acciones que promuevan la igualdad de los derechos y obligaciones para los hombres y las mujeres en el seno de las familias y en la sociedad; y,

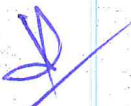
XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y reglamentarias.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO

Artículo 7°. Para el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus atribuciones, el Instituto Sinaloense de las Mujeres, contará con los siguientes órganos de gobierno:

I. Una Junta Directiva; y,

II. Una Dirección General.





CPC Carlos Edgardo Mendoza Valdez
MENDOZA CONSULTORES / ASESORIA FISCAL & CONTABLE
carlosmendoza21@prodigy.net.mx / cmendoza21@mendozaconsultores.com
pagina de internet: www.mendozaconsultores.com
L. Ramírez 304 Plc., Col. Centro - CP-81200 - Los Mochis, Sin. México -
teléfono: (668) 818-5500 Celular: 0446681-120749
R.F.C: MEVC - 720911 - Kw5 AGAFF N°. 13641

ASESORIA FISCAL & CONTABLE

Además el Instituto contará con un Consejo Consultivo, como órgano asesor y de consulta de los órganos de gobierno anteriores.

Artículo 8°. La Junta Directiva será el órgano supremo de gobierno del Instituto y se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el Gobernador Constitucional del Estado;
- II. Un Vicepresidente, que será el titular de la Secretaría a la que esté agrupado el Instituto;
- III. Una Secretaria Técnica, que será la Directora General del Instituto;
- IV. Dieciséis vocales, designados de la siguiente manera:
 - a) Siete vocales que serán los titulares de las Secretarías General de Gobierno, de Administración y Finanzas, de Planeación y Desarrollo, de Educación Pública y Cultura, de Salud, de la Procuraduría General de Justicia del Estado y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado;
 - b) Ocho vocales que serán ciudadanas sinaloenses que se hayan distinguido por su contribución al trabajo a favor de las mujeres en los ámbitos social, político, económico o académico, que cuenten, al momento de su designación, con una trayectoria de al menos dos años en estas actividades; y,
 - c) La presidenta de la Comisión de Equidad, Género y Familia del Congreso del Estado.

Artículo 12. La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Establecer, en congruencia con las políticas correspondientes, los programas generales del Instituto, así como definir las prioridades relativas a finanzas y administración;
- II. Analizar y aprobar los programas y el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto, así como sus modificaciones, sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado y, en su caso, a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizados;
- III. Revisar y aprobar anualmente los estados financieros del Instituto;
- IV. Aprobar el proyecto de Reglamento Interior del Instituto y sus modificaciones, a propuesta de la Directora General;
- V. Expedir los manuales de organización general, de procedimientos y servicios al público, así como los instructivos del mismo;

VI. Autorizar el proyecto de estructura orgánica que le proponga la Directora General del Instituto;

VII. Analizar y aprobar los informes periódicos que rinda la Directora General;

VIII. Aceptar las donaciones, legados y demás liberalidades que se otorguen a favor del Instituto;

IX. Aprobar, conforme a las disposiciones aplicables, las políticas, bases y programas generales a las que deberá sujetarse el Instituto en la celebración de acuerdos, convenios y contratos para la ejecución de acciones relacionadas con su objeto;

X. Otorgar poderes generales a la Directora General del Instituto, para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, así como para suscribir títulos y operaciones de crédito, con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, así como revocadas y sustituidas;

XI. Velar por el patrimonio del Instituto y cuidar de su adecuado manejo; y,

XII. Las demás que le confiera esta Ley, su Reglamento Interior y otras disposiciones legales.

Artículo 17. El Presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

I. Convocar a las sesiones de la Junta Directiva por conducto de la Secretaría Técnica de la misma;

II. Presidir las sesiones de la Junta Directiva;

III. Proponer a la Junta Directiva las medidas necesarias para la mejor operación del Instituto y vigilar que se ejecuten sus acuerdos;

IV. Integrar el Consejo Consultivo que apoyará a los órganos de gobierno del Instituto;

V. Designar a las Vocales Ciudadanas que integrarán la Junta Directiva del Instituto, de entre las propuestas que realicen los organismos de la sociedad civil, garantizando su representatividad y pluralidad; y,

VI. Las demás que le confiera la Junta Directiva, esta Ley y el Reglamento Interior del Instituto y otras disposiciones jurídicas aplicables.





CPC Carlos Edgardo Mendoza Valdez
MENDOZA CONSULTORES / ASESORIA FISCAL & CONTABLE
carlosmendoza21@prodigy.net.mx / cmendoza21@mendozaconsultores.com
pagina de internet: www.mendozaconsultores.com
L. Ramirez 304 Pte., Col. Centro - CP-81200 - Los Mochis, Sin. México -
teléfono: (668) 818-5500 Celular: 0446681-120749
R.F.C: MEVC - 720911 - Kw5 AGAFF N°. 13641

PATRIMONIO DEL INSTITUTO.

Artículo 39. El patrimonio del Instituto se constituirá por:

- I. Los recursos que anualmente le sean asignados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado;
- II. Los bienes muebles, inmuebles y demás recursos que adquiera con base en cualquier título legal;
- III. Las aportaciones y demás recursos que transfieran a su favor los gobiernos federales, estatales y municipales;
- IV. Los subsidios, legados, donaciones y demás liberalidades que reciba de los sectores públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales, los cuales de ninguna manera podrán implicar condiciones contrarias a su objeto;
- V. Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que generen sus bienes, operaciones, actividades o eventos que realice; y
- VI. Los fondos obtenidos por el financiamiento de programas específicos.

Artículo 40. El Instituto queda sometido a las reglas de contabilidad, presupuesto y gasto público aplicable a la Administración Pública del Estado.

Observaciones relevantes de las principales Políticas Contables del Organismo.

El instituto elabora sus propios libros y registros contables, mediante un sistema electrónico de captura y procesamiento de la información, de acuerdo a las operaciones realizadas.

De acuerdo con los lineamientos de la NIF B-10 vigente, los efectos de la inflación solo se deberán de cuantificar y registrarse cuando el monto acumulado de estos en los últimos tres ejercicios anuales anteriores sea igual o superior al 26% (Entorno Económico Inflacionario). Este supuesto no se ha dado, por consecuencia, las cifras no reconocen este tipo de efectos y ello no implica una falta de observación a los dispuesto por la NIF B-10 emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y desarrollo de las Normas de Información Financiera.

En base a la revisión de la estructura, ciclos operativos y administrativos, normativos y de control del instituto, se detectó que cuentan con manual de organización, manual de contabilidad gubernamental y rige sus funciones mediante un Plan Operativo Anual y un presupuesto financiero, los cuales son expuestos y aprobados por la Junta directiva.



CPC Carlos Edgardo Mendoza Valdez
MENDOZA CONSULTORES / ASESORIA FISCAL & CONTABLE
carlosmendoza21@prodigy.net.mx / cmendoza21@mendozaconsultores.com
pagina de internet: www.mendozaconsultores.com
J. Ramirez 304 Pte., Col. Centro - CP-81200 - Los Mochis, Sin. Mexico -
teléfono: (668) 818-5500 Celular: 0446681-120749
R.F.C: MEVC - 720911 - Kw5 AGAFF N°. 13641

ASESORIA FISCAL & CONTABLE

Nota 3. Pasivo Contingente.

Como resultado de diversas obligaciones laborales por indemnizaciones a los empleados por separación del trabajo sin causa justificada para el patrón, así como otros derechos de los trabajadores en términos de la Ley Federal del Trabajo, No se han calculado los importes que se erogarían por estas razones, en virtud de que la entidad tiene implementada la política de no provisionar los derechos que, con el transcurso del tiempo, ha ido creando el personal. Por lo tanto, el pago por indemnizaciones y antigüedad se registran en el ejercicio que ocurren, No Se cumple con lo establecido en la NIF D-3 de las Normas de Información Financiera vigente.

Nota 4. Relaciones Analíticas que hacen la integración de los diferentes rubros que forman parte de los estados financieros auditados.

El Comportamiento de los diferentes rubros que conforman los estados financieros se integran como sigue:

Cifras Expresadas en Moneda Nacional 'Pesos'

	Año	Año
4.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES:	2014	2013
BANCOS / TESORERÍA	758	9,958
TOTAL	758	9,958

4.2. DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES:	2014	2013
DEUDORES DIVERSOS	9	7,314
TOTAL	9	7,317

4.3. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO:	2014	2013
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	32,000	0
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	4,072	0
TOTAL	36,072	0

4.4. HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	2014	2013
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,644	0
RESULTADO DEL EJERCICIO (DESAHORRO)	-37,950	2,644
TOTAL	-35,306	2,644

Los Mochis, Sinaloa, a 13 de Marzo del 2015.

CPC Carlos Edgardo Mendoza Valdez
Registro ante la AGAFF No. 13641

Lic. Deisy Judith Ayala Valenzuela
Directora General

Los Mochis, Sinaloa, a 13 de Marzo del 2015.

H. Junta Directiva de:
Instituto Municipal de las Mujeres Ahome.
Presente.

Auditoria de estados Financieros del periodo comprendido del 01 de enero al
31 de diciembre de 2014 y del ejercicio terminado en esa fecha.
Cifras expresadas en pesos

Informe sobre la Aplicación de los Recursos Públicos Recibidos

En relación con el examen de los estados financieros del *Instituto Municipal de las Mujeres Ahome*, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014 y del ejercicio terminado en esa fecha, tengo a bien manifestar que, con base en los Procedimientos de Auditoria utilizados, pudimos cerciorarnos que los recursos públicos recibidos por el instituto fueron utilizados en la administración y operación propias de la entidad, sin detectar desviación alguna sobre el destino de los recursos mencionados.

CONCEPTOS	2014	2013
1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,970,530	2,731,850
AYUDAS SOCIALES	11,000	-
TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,981,530	2,731,850
2.- GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	229,237	530,268
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	196,290	64,488
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	204,288	-
SEGURIDAD SOCIAL	71,132	61,358
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	68,382	-
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE	30,822	59,591
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	97,166	20,618
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	63,555	54,169
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	-	37,357
SERVICIOS BÁSICOS	18,696	44,505
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	65,655	78,787
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y T	748,008	824,668
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MA	6,214	-
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	-	2,959
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	77,886	14,140
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	80,837	73,351
SERVICIOS OFICIALES	3,499	734,002
OTROS SERVICIOS GENERALES	41,701	-
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	16,112	128,945
TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	2,019,480	2,729,206
RESULTADO DEL EJERCICIO (Ahorro/Desahorro)	- 37,950	2,644





ASESORIA FISCAL & CONTABLE

CPC Carlos Edgardo Mendoza Valdez
MENDOZA CONSULTORES / ASESORIA FISCAL & CONTABLE
carlosmendoza21@prodigy.net.mx / cmendoza21@mendozaconsultores.com
pagina de internet: www.mendozaconsultores.com
L. Ramírez 304 Pte., Col. Centro - CP-81200 - Los Mochis, Sin. México -
teléfono: (668) 818-5500 Celular: 0446681-120749
R.F.C: MEVC - 720911 - Kw5 AGAFF N.º 13641

Se hace constar que en el período revisado no se detectaron irregularidades en la operación financiera y administrativa del instituto.

1.- Observaciones al rubro de Ingresos:

1.1.- En el proceso de nuestra revisión observamos, que no cuentan con un control del fondo fijo de caja ya que no se le realizan arqueos sorpresivos al cajero. La falta de cumplimiento de este procedimiento elemental de control interno, puede provocar un manejo indebido de los recursos del ente, por lo tanto se incumple con lo establecido el inciso D del Boletín 3050 estudio y evaluación del control interno de las Normas y Procedimiento de Auditoria y Normas para Atestiguar el cual nos dice que los procedimientos y políticas que establece la Administración y que proporcionan una seguridad razonable de que se van a lograr en forma eficaz y eficientemente los objetivos específicos de la entidad, constituyen los Procedimientos de control establecido en el inciso C del Boletín 3050 Establecimientos de dispositivos de seguridad que protejan los activos.

1.2.- Así mismo se detecta que no se están manejando en la cuenta de fondo fijo de caja los reembolsos de los mismos, los están registrando en deudores diversos.

1.3.- En la aplicación del cuestionario de control interno nos percatamos que no se realizan auditorias sorpresa para corroborar que todo el efectivo recibido sea registrado en contabilidad. La falta de cumplimiento de este procedimiento elemental de control interno, puede provocar un manejo indebido de los recursos del ente, por lo tanto se incumple con lo establecido el inciso E) Vigilancia del Boletín 3050 estudio y evaluación del control interno de las Normas y Procedimientos De Auditoria y Normas para Atestiguar.

2.- Observaciones al Rubro de Egresos.-

2.1.- Al revisar el consumo de combustibles y lubricantes y el pago de mantenimiento del equipo de transporte, encontramos que estos se registran en gastos, dichos gastos no tienen lógica dado que el instituto no cuenta con equipo de transporte registrado en sus libros contables, en cuentas de orden por estar en contrato bajo comodato, incumplimiento con el boletín 3050 inciso D, del Estudio y Evaluación del Control Interno de las Normas de Auditoria, para Atestiguar, revisión y otros servicios relacionados.- "Los procedimientos y políticas que establece la administración y que proporcionan una seguridad razonable de que se van a lograr en forma eficaz y eficiente los objetivos específicos de la entidad, constituyen los procedimientos de control. Los procedimientos de control están dirigidos a cumplir los siguientes objetivos: c) Diseño y uso de documentos y registros apropiados que aseguren el correcto registro de las operaciones".

Recomendación: Registrar en cuentas de orden los activos fijos en comodato

2.2.- Se solicitó a la entidad los pagos de las cuotas obrero patronal mensuales y bimestrales así como también los pagos provisionales del impuesto sobre la renta de sueldos y salarios del ejercicio 2014 informando que el ente no está registrado

como patrón ante el instituto mexicano del seguro social, en cuanto a los pagos por retenciones de asimilados a salario cumplen con la obligación de los mismos.

2.3.- Se obtuvieron facturas mayores a \$ 2,000 pagadas por reposición de gastos, por lo que los cheques no salen a nombre del beneficiario directo del pago de la factura, que contraviene con lo dispuesto en el artículo: ARTÍCULO 31, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Estar emparadas con documentación que reúna los requisitos de las disposiciones fiscales y que los pagos cuyo monto exceda de \$ 2,000 se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria, excepto cuando dichos pagos se hagan por la prestación de un servicio personal subordinado

2.4.- Durante nuestro análisis a la cuenta de gastos de representación y viáticos se pudo observar que dichos comprobantes no estaban amparados con un documento que identificara el tipo de evento al que se asistía, la encomienda, tipo de evento, lugar y fecha del evento así como tampoco el nombre de la persona que asista en representación del ente.

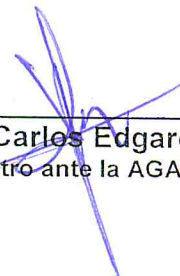
3.- Observaciones al Rubro de Cuentas por Cobrar.

3.1.- Analizamos la cuenta de deudores diversos, no fue necesario la confirmación de saldos al 31 de diciembre 2014, debido al saldo que arrojan que corresponde a 8.50, sin embargo nos percatamos de que es derivado del uso de fondos para gastos, los cuales indebidamente son manejados en este rubro, debiendo ser en una cuenta específica para el caso, denominada fondo fijo de caja.

4.- Observaciones al Rubro de Cuentas por Pagar.

4.1 Se llevó a cabo la revisión de las cuentas por pagar en proveedores, se enviaron confirmaciones de saldos y se realizaron eventos posteriores, dichas pruebas fueron favorables.

Los Mochis, Sinaloa; A 13 de Marzo del 2015.



CPC Carlos Edgardo Mendoza Valdez
Registro ante la AGAFF No. 13641



Lic. Deisy Judith Ayala Valenzuela
Directora General

Los Mochis, Sinaloa, a 13 de Marzo del 2015.

H. Junta Directiva de:
Instituto Municipal de las Mujeres Ahome
Presente.

Auditoría de estados Financieros del periodo comprendido del 01 de enero al
31 de diciembre de 2014 y del ejercicio terminado en esa fecha.

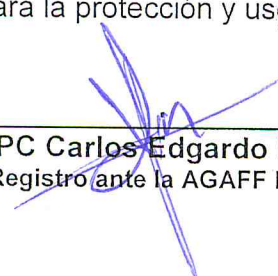
**Informe y opinión del cumplimiento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del
Estado de Sinaloa.**

En relación con el examen de los estados financieros del **Instituto Municipal de las Mujeres Ahome**, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del ejercicio terminado en esa fecha, que fue realizado de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que la Auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las políticas de contabilización y normatividad propias del instituto.

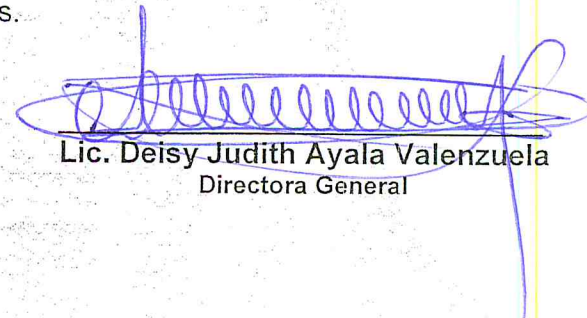
Al revisar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa no se encontraron desviaciones en la adquisición de este tipo de bienes por parte del instituto.

No se obtuvo por parte del instituto copia de los resguardos de los bienes muebles ya que no cuentan con ellos, puesto que no tiene por escrito ningún control establecido por la protección y uso de bienes muebles.

No se obtuvo por parte del instituto copia de las políticas de control para el uso de los bienes muebles, puesto que no tienen por escrito ningún control establecido para la protección y uso de bienes muebles.



CPC Carlos Edgardo Mendoza Valdez
Registro ante la AGAFF No. 13641



Lic. Deisy Judith Ayala Valenzuela
Directora General



ASESORIA FISCAL & CONTABLE

CPC Carlos Edgardo Mendoza Valdez
MENDOZA CONSULTORES / ASESORIA FISCAL & CONTABLE
carlosmendoza21@prodigy.net.mx / cmendoza21@mendozaconsultores.com
pagina de internet: www.mendozaconsultores.com
L. Ramirez 304 Pte., Col. Centro - CP-81200 - Los Mochis, Sin. México -
telefono: (668) 818-5500 Celular: 0446681-120749
R.F.C: MEVC - 720911 - Kw5 AGAFF N°. 13641

Los Mochis, Sinaloa, a 13 de Marzo del 2015.

*H. Junta Directiva de:
Instituto Municipal de las Mujeres Ahome
Presente.*

Auditoría de estados Financieros del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del ejercicio terminado en esa fecha.

Informe sobre el cumplimiento en materia de leyes fiscales federales

En relación con el examen de los estados Financieros del *Instituto Municipal de las Mujeres Ahome*, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del ejercicio terminado en esa fecha, tengo a bien manifestar que, con base en los procedimientos de Auditoría utilizados, se llevo a cabo la revisión de las disposiciones legales aplicables del ámbito fiscal federal, en los siguientes aspectos:

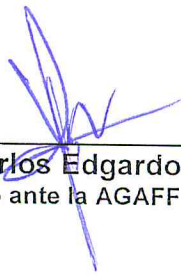
Con fundamento en el Código Fiscal de la Federación, en su artículo 32-A, el instituto no está obligado a dictaminar sus estados Financieros para efectos fiscales por contador Público Registrado, ni podrá optar por hacerlo.

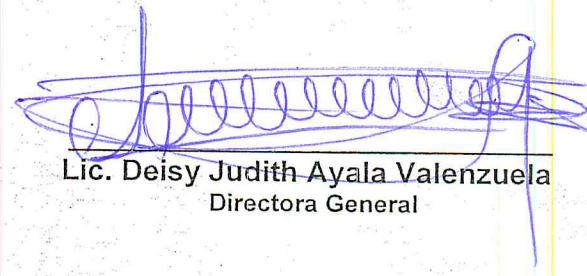
Así también, el organismo presentó su Declaración Informativa Múltiple con numero de operación 59AF2, fecha 16 de Febrero del 2015, en la que se hace de los conocimientos al Sistema de Administración Tributaria (SAT), sobre las retenciones y enteros realizados a terceras personas (prestadores de servicios y arrendadores) durante el ejercicio auditado.

Los ingresos del organismo son exentos de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISR.).

Las actividades realizadas por el instituto no son sujetas de la aplicación de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Por lo tanto, la totalidad del IVA. Que le es trasladado a la entidad, es considerada como un gasto, por su naturaleza de no poderlo hacer acreditable.

Nos cercioramos de que los importes erogados por concepto de viáticos, servicios, mantenimientos, entre otros, fueron aplicados a gastos destinados para el desempeño de las funciones del organismo.


CPC Carlos Edgardo Mendoza Valdez
Registro ante la AGAFF No. 13641


Lic. Deisy Judith Ayala Valenzuela
Directora General

Los Mochis, Sinaloa, a 13 de Marzo del 2015.

H. Junta Directiva de:
Instituto Municipal de las Mujeres Ahome.
Presente.

Auditoría de estados Financieros del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del ejercicio terminado en esa fecha.

Informe sobre el cumplimiento de Leyes Estatales

En relación con el examen de los estados Financieros del **Instituto Municipal de las Mujeres Ahome**, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del ejercicio terminado en esa fecha, tengo a bien manifestar que, con base en los procedimientos de Auditoría utilizados, se cumplieron con las disposiciones legales aplicables del ámbito estatal, en los siguientes aspectos:

***Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, artículo 42, se solicito exhibieran la presentación en tiempo y forma los avances de gestión financiera trimestrales y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, obteniendo como resultado las siguientes fechas de presentación:

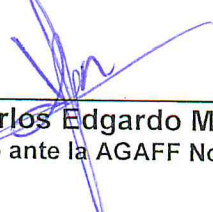
Primer trimestre (Enero – Marzo) fecha de presentación ante la ASE 14/05/2014
Segundo trimestre (Abril – Junio) fecha de presentación ante la ASE 18/08/2014
Tercer trimestre (Julio – Septiembre) fecha de presentación ante la ASE 12/11/2014
Cuarto trimestre (Octubre – Diciembre) fecha de presentación ante la ASE 16/02/15

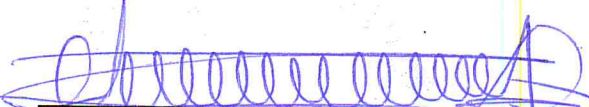
***Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, capítulo II

. Excepciones en el Pago del IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

II. Las erogaciones que efectúen:

b) Instituciones sin fines de lucro que realicen actividades deportivas, culturales o sociales en cualquiera de sus formas, así como asistencia social en términos de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada.


CPC Carlos Edgardo Mendoza Valdez
Registro ante la AGAFF No. 13641


Lic. Deisy Judith Ayala Valenzuela
Directora General



CPC Carlos Edgardo Mendoza Valdez
MENDOZA CONSULTORES / ASESORIA FISCAL & CONTABLE
carlosmendoza21@prodigy.net.mx / cmendoza21@mendozaconsultores.com
pagina de internet: www.mendozaconsultores.com
l. Ramirez 304 Pte., Col. Centro - CP-81200 - Los Mochis, Sin. Mexico -
telefono: (668) 818-5500 Celular: 0446681-120749
R.F.C: MEVC - 720911 - Kw5 AGAFF N°. 13641

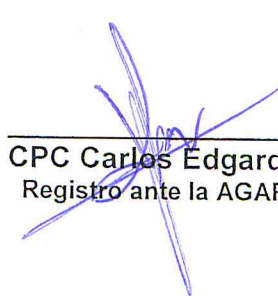
Los Mochis, Sinaloa, a 13 de Marzo del 2015.

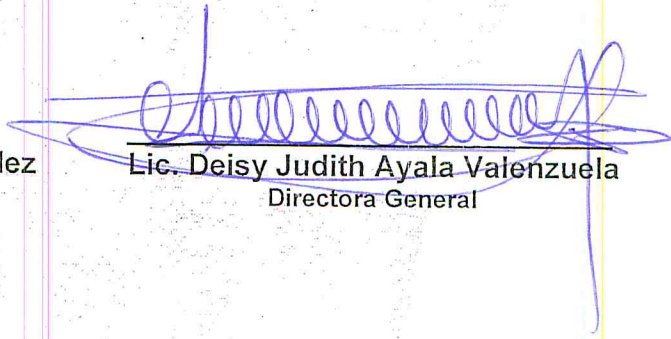
**H. Junta Directiva de:
Instituto Municipal de las Mujeres Ahome.
Presente.**

**Auditoría de estados Financieros del periodo comprendido del 01 de enero al
31 de diciembre de 2014 y del ejercicio terminado en esa fecha.**

Informe sobre el servicio y ejercicio de la deuda pública

En relación con el examen de los estados financieros del **Instituto Municipal de las Mujeres Ahome**, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del ejercicio terminado en esa fecha, tengo a bien manifestar que, con base en los Procedimientos de Auditoría utilizados, no se detectó que el instituto auditado tenga o haya tenido deudas de carácter público para el desarrollo de sus funciones, durante el ejercicio revisado.


CPC Carlos Edgardo Mendoza Valdez
Registro ante la AGAFF No. 13641


Lic. Deisy Judith Ayala Valenzuela
Directora General



CPC Carlos Edgardo Mendoza Valdez
MENDOZA CONSULTORES / ASESORIA FISCAL & CONTABLE
carlosmendoza21@prodigy.net.mx / cmendoza21@mendozaconsultores.com
pagina de internet: www.mendozaconsultores.com
L. Ramirez 304 Pte., Col. Centro - CP-81200 - Los Mochis, Sin. México -
teléfono: (668) 818-5500 Celular: 0446681-120749
R.F.C: MEVC - 720911 - Kw5 AGAFF N°. 13641

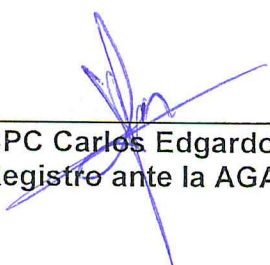
Los Mochis, Sinaloa, a 13 de Marzo del 2015.

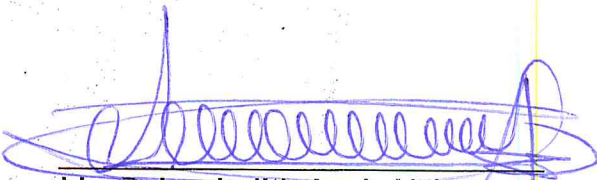
*H. Junta Directiva de:
Instituto Municipal de las Mujeres Ahome.
Presente.*

Auditoría de estados Financieros del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del ejercicio terminado en esa fecha.

Informe sobre el cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental y demás disposiciones

En relación con el examen de los estados financieros del *Instituto Municipal de las Mujeres Ahome*, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del ejercicio terminado en esa fecha, tengo a bien manifestar que, con base en los Procedimientos de Auditoría Utilizados, nos cercioramos de que el instituto auditado registra sus operaciones contables con base en los postulados básicos de contabilidad gubernamental y/o de las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales Federales, Estatales y Municipales, aplicables en cada caso en particular.


CPC Carlos Edgardo Mendoza Valdez
Registre ante la AGAFF No. 13641


Lic. Deisy Judith Ayala Valenzuela
Directora General



CPC Carlos Edgardo Mendoza Valdez
MENDOZA CONSULTORES / ASESORIA FISCAL & CONTABLE
carlosmendoza21@prodigy.net.mx / cmendoza21@mendozaconsultores.com
pagina de internet: www.mendozaconsultores.com
l. Ramirez 304 Pte. Col. Centro - CP-81200 - Los Mochis, Sin. México -
teléfono: (668) 818-5500 Celular: 0446681-120749
R.F.C: MEVC - 720911 - Kw5 AGAFF N°. 13641

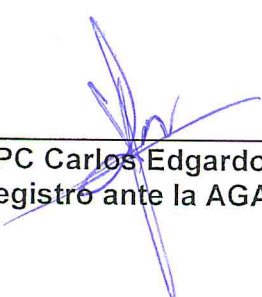
Los Mochis, Sinaloa, a 13 de Marzo del 2015.

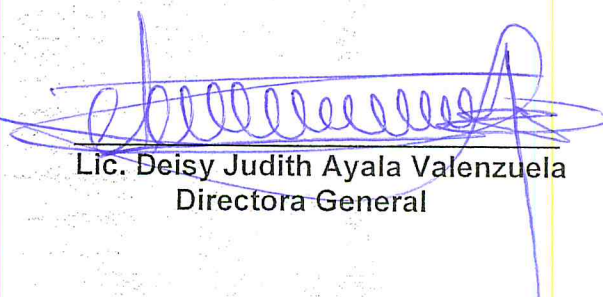
*H. Junta Directiva de:
Instituto Municipal de las Mujeres Ahome.
Presente.*

Auditoría de estados Financieros del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del ejercicio terminado en esa fecha.

Informe sobre el cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental y demás disposiciones

En relación con el examen de los estados financieros del **Instituto Municipal de las Mujeres Ahome**, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del ejercicio terminado en esa fecha, tengo a bien manifestar que, con base en los Procedimientos de Auditoría Utilizados, nos cercioramos de que el instituto auditado registra sus operaciones contables con base en los postulados básicos de contabilidad gubernamental y/o de las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales Federales, Estatales y Municipales, aplicables en cada caso en particular.


CPC Carlos Edgardo Mendoza Valdez
Registro ante la AGAFF No. 13641


Lic. Deisy Judith Ayala Valenzuela
Directora General

Los Mochis, Sinaloa, a 13 de Marzo del 2015.

H. Junta Directiva de:
Instituto Municipal de las Mujeres Ahome.
Presente.

Auditoría de estados Financieros del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del ejercicio terminado en esa fecha.

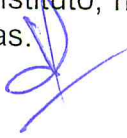
Informe en relación al boletín 3070 "consideraciones sobre fraude que deben hacerse en una auditoría de estados Financieros"

En relación con el examen de los estados financieros del **Instituto Municipal de las Mujeres Ahome.**, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del ejercicio terminado en esa fecha, tengo a bien manifestar, que de conformidad con las Normas y Procedimientos de Auditoría aplicados a cada caso en específico, para el desarrollo del trabajo de auditoría, se hicieron las siguientes consideraciones:

1. Factores de riesgo relativos a distorsiones significativas en los estados financieros resultantes de información financiera fraudulenta.

Se verificaron los aspectos importantes que podrían ser precedente para detectar posibles indicios de fraudes, tales como:

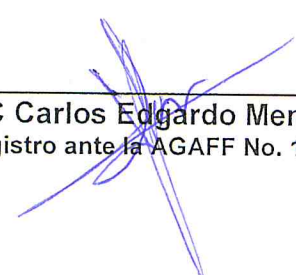
- a) Que no existan participación o preocupación excesiva del personal administrativo y de áreas no financieras en la determinación de estimaciones significativas.
- b) En la medida de lo posible, se verificó la historia conocida de posibles violaciones anteriores a las leyes y reglamentos por parte de la institución o reclamaciones importantes, por fraude, en su contra, su administración o miembros de la Dirección.
- c) No hubo limitaciones algunas, ni restricciones ni condicionantes al desarrollo del trabajo de auditoría por parte de la administración y dirección del instituto, ni las relaciones del despacho auditor para con la entidad fueron tensas.



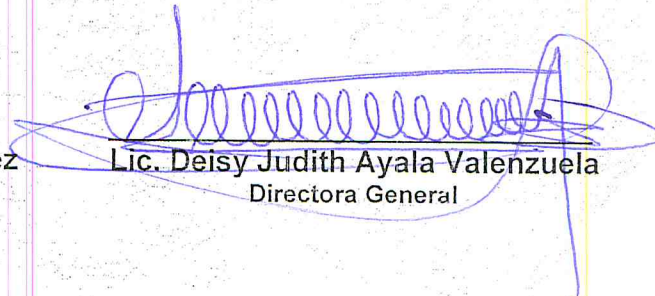
2. En resumen, observamos que la aplicación de los recursos, tanto financieros como materiales y humanos, que la entidad administró durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, fue buena.

No encontramos desviación alguna de la aplicación de dichos recursos, sino que fueron destinados a la correcta operación del instituto.

Se deja constancia de que en el período revisado no se detectaron irregularidades en la operación financiera de la entidad.



CPC Carlos Edgardo Mendoza Valdez
Registro ante la AGAFF No. 13641



Lic. Deisy Judith Ayala Valenzuela
Directora General